



ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA
DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN
OFICINA PRINCIPAL”



BASES

**ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA
DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)**

**“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE
ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA
PRINCIPAL”**

2025

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Base Legal

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Reestructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- La convocatoria de todo Procedimiento de Selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del Expediente de Contratación, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes y servicios, adjuntando las Bases¹.
- Para dar inicio al Procedimiento de Selección, la División de Logística apoya al Comité de Selección, gestionando la convocatoria en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de dos (02) empresas, incluyendo a las que participaron en el estudio de mercado.
- La publicación de las bases y el registro del procedimiento de selección hasta la Buena Pro o Declaratoria de Desierto, a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita, se realizará en la página web del Banco y en el Portal de Transparencia Estándar.
- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

¹ Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 021-2019-JUS.

b) Del Registro de Participantes y plazos de los procedimientos de selección

- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y de forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE. Este registro podrá ser por medio electrónico o físico, conforme a lo establecido en las Bases.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	N° DE INVITACIONES	PLAZOS
Nivel IV	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 11 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 4 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 5 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel III	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 10 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 3 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 4 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel II	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 8 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel I	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 2 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

c) De la Formulación de consultas y observaciones

- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de dos (02) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones, y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Solo en los procesos de Nivel IV, se preverán un plazo mínimo de tres (03) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones. Estas fechas y modalidad de presentación estarán incluidas en las bases.

- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II, III y IV, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre la vulneración de las bases a la normativa aplicable al Procedimiento de Selección u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Esta etapa podrá realizarse por medio electrónico.

d) De la Absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases

- El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que formuló las consultas y/u observaciones presentadas, así como las respuestas a cada una de ellas, procediendo luego a integrar las Bases.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el Acta de Integración. En esta etapa, el Banco podrá realizar mayor precisión o aclaración respecto de las Bases, indistintamente si se hubieran presentado consultas u observaciones.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de oferta es de tres (03) días hábiles.

e) Recepción de Ofertas

- Los tiempos mínimos para la presentación de la oferta por parte del postor, el otorgamiento de la Buena Pro, el consentimiento y suscripción del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La recepción de las ofertas debe efectuarse, de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios, en la mesa de partes del Banco o lugar o medio electrónico que se indique en las Bases. Para que una oferta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases.
- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y el otro la oferta económica.
- En los Procedimientos de Selección correspondientes a los niveles “II”, “III” y “IV”, la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público en presencia de un notario público, en el caso del nivel “I” de contratación dichos actos serán privados.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de ofertas, este se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el Procedimiento de Selección, para que entreguen sus ofertas. El Comité de

Selección procederá a abrir los sobres que contienen la oferta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, devolverá la oferta, teniéndola por no presentada. Si las Bases Integradas han previsto que la evaluación y calificación de las ofertas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados de las ofertas económicas de todos los postores, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.

- Cuando se trate de un acto privado de presentación de ofertas, los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalado en las Bases.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o debidamente apostillados, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes, el cual será remitido a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión en las bases y/o Listas internas, externas e internacionales que se encuentran del Manual PLAFT.
 - c. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - d. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.

La Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.
- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.

 - Las ofertas presentadas deberán adjuntar una Declaración Jurada conteniendo lo siguiente:
 - a. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
 - c. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o

- convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- d. Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - e. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
 - f. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
 - g. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
 - h. La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
 - i. Actualmente, no está siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de ofertas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
 - El proceso de recepción de las ofertas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
 - Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la oferta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. La oferta económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, de lo contrario quedará descalificada.
 - Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la oferta técnica, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación y otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. En los casos que la revisión del Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presente alguna observación de forma o contenido realizada por la Oficialía de Cumplimiento, podrá ser sujeta a subsanación.
 - Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un

determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.

- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes estará a cargo de la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo y será informado vía correo electrónico a la División de Logística en un plazo máximo de 1 día hábil y se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a no admitir la oferta.

f) De la Evaluación de Ofertas

- A efecto de la admisión de las ofertas técnicas, el Comité de Selección verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión establecidos en las Bases.
- En todos los procedimientos de selección, durante la evaluación del expediente técnico, la Oficialía de Cumplimiento deberá informar vía correo electrónico el resultado de su revisión en las bases y/o Listas negativas de todos los postores que presentaron oferta. El resultado deberá ser informado a la División de Logística en el plazo máximo de un (01) día hábil. En los casos que los proveedores no pasen esta revisión se procederá a no admitir la oferta.
- Solo una vez admitidas las ofertas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
- Las ofertas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- El Comité de Selección incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las ofertas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará que documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- La asignación del puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Selección.
- La oferta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar.
- Criterios de evaluación
 - Se establecerán criterios o factores de evaluación para cada procedimiento de selección.

A. Factores de evaluación para la contratación de bienes.

En caso de contratación de bienes podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del bien, su naturaleza, finalidad, funcionalidad y a la necesidad del Banco:

- El plazo de entrega.
- La garantía comercial del postor o del fabricante.
- La disponibilidad de servicios y repuestos.
- La capacitación del personal del Banco.
- Mejoras a las especificaciones técnicas de los bienes y a las condiciones previstas en las Bases, que no generen costo adicional para el Banco. Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.
- La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

A. Factores de evaluación para la contratación de servicios en general

- En caso de contratación de servicios en general deberá considerarse como factor referido al postor la experiencia, en la que se calificará la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad, considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.
- Se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad del Banco:

- Personal propuesto para la prestación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados También se considerará capacitaciones o

conocimientos adquiridos del personal propuesto, relacionados al objeto de la convocatoria.

- Mejoras a las condiciones previstas. Las bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
 - Otros factores referidos al objeto de la convocatoria tales como equipamiento, infraestructura.
 - En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.
 - El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.
- El único factor de evaluación de la oferta económica será el monto total indicado en la misma, debiendo estar suscrito por el representante legal.

g) Evaluación

- La calificación y evaluación de las ofertas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la oferta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la oferta.
- Las ofertas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del procedimiento de selección, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Selección y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar

O_i = Precio de la oferta económica i.

O_m = Precio de la oferta económica más baja.

PMP = Puntaje máximo de la oferta económica.

- La evaluación de ofertas se sujeta a las siguientes reglas:
 - Etapa de evaluación técnica:
 - ✓ El Comité de Selección evaluará cada oferta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
 - ✓ Para acceder a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).
 - ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

- Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la oferta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la oferta económica será de cien (100) puntos. Las ofertas que superen el valor referencial serán descalificadas.

- Determinación del puntaje total:

- ✓ Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
- ✓ Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la oferta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- ✓ Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

En todos los casos de contrataciones aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c_1 < 0.70; \text{ y } 0.30 < c_2 < 0.40$$

- La oferta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- Los miembros del Comité de Selección no tendrán acceso ni evaluarán las ofertas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- A efectos de la admisión de la oferta económica, el Comité de Selección verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las ofertas que excedan del valor referencial serán descalificadas. En caso se verifique que una oferta económica no se encuentra debidamente firmada por el representante legal será descalificada.
- La labor del Comité de Selección concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el Expediente de Contratación a la División de Logística.
- La División de Logística comunicará al postor ganador la Buena Pro, y solicitará la documentación pertinente para perfeccionar el contrato u orden según cada caso; y, gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio, o procederá a la suscripción del contrato respectivo.

h) De la Buena Pro

- El Comité de Selección otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes a los niveles II, III y IV, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del nivel I, la buena pro se

otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco. ².

- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes y servicios. En el caso de la suscripción de un contrato, este quedará perfeccionado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
 - Cuando no se presente ninguna oferta o no quede ninguna oferta válida, se declarará desierto el proceso de selección. El Comité de Selección deberá establecer en el acta de desierto los motivos que originaron el mismo. La declaratoria de desierto se publicará en la página web del Banco.
 - En caso de no interponerse apelación dentro de los plazos indicados en el numeral 7.3.6 del Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, esta quedará consentida, y se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.
 - Una vez otorgada la Buena Pro, la División de Logística solicitará a la División de Recursos Humanos la evaluación de conflicto de interés de la empresa adjudicada con la Buena Pro, a través del envío de la Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presentada por el proveedor, documento que tiene el listado de sus representantes legales. La respuesta de la División de Recursos Humanos será dentro del plazo de dos (02) días hábiles para los Niveles I y II y tres (03) días hábiles para los Niveles III y IV. En los casos que se determine que la empresa ganadora cuenta con algún conflicto de interés, se procederá a Dejar sin Efecto de la Buena Pro, con la consiguiente notificación notarial al proveedor indicando la causal que lo motivó.
 - Si por responsabilidad del postor ganador se dejara sin efecto la Buena Pro otorgada, el Comité de Selección procederá a otorgar la buena pro al postor que quedó en segundo lugar; en caso no exista ninguna oferta válida en segundo lugar, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección.
 - En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II, III y IV, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de ofertas.
 - Asimismo, el expediente de contratación deberá contar con el correo y/o reporte que sustente la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, en las bases y/o Listas negativas, indicadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- i) **De la Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Suscripción del Contrato**
- El resultado de la Buena Pro consentida se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de contratación. El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de

² La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.

las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del bien o servicio, precio, plazo de entrega, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la notificación de la orden de compra o de servicios, para la suscripción del contrato, este deberá, ser suscrito tanto por el Banco como por el contratista. En las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, el contrato podrá perfeccionarse con la notificación de la respectiva orden de compra u orden de servicio al proveedor. Forma parte del contrato el documento que lo contiene, las bases, las ofertas y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.

- La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento, con la notificación de la orden de compra o de servicio, o de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad y pago de la última prestación, en caso de bienes y servicios, y hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.
- Las órdenes de compra o servicio de las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, deberán contener como mínimo: Descripción del bien o servicio a contratar, precio, plazo de entrega del bien o prestación del servicio.
- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado incluido en las Bases, tanto para bienes como servicios, y será revisado por la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, la División de Logística emitirá la orden de compra o servicios, según corresponda. Además culminado el mes en curso, la División de Logística deberá publicar en la página web del Banco el reporte de órdenes de compra y servicio aprobadas dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente. El reporte deberá contener la descripción de la contratación, monto, proveedor contratado, plazo y fecha de la orden.
- Asimismo, las órdenes de compra y servicio menores o iguales a 5 UIT aprobadas, que genere el Banco, se registrarán en el SEACE, siendo el plazo máximo de publicación de 5 días hábiles del mes siguiente. El registro de información debe consignar lo siguiente: Datos de la Entidad contratante, descripción de la contratación, monto total, y Datos del contratista. Además el reporte mensual de estas órdenes aprobadas deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar, sujeto a los plazos previstos en la Circular de Transparencia del Banco.
- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de diez (10) días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida. El Banco podrá otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del procedimiento de selección, residirá en la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas o en la División de Logística.
- Documentación mínima para suscripción de contrato o generación de orden, Nivel I:
 - ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
 - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
 - ✓ Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya

los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.

- ✓ Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
 - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - ✓ Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.
- Documentación mínima para suscripción de contrato, Nivel II, III y IV:

Adicionalmente a los requisitos indicados en el párrafo anterior, se añaden los siguientes:

- ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
- ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

J) De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía.

a. Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos y de materiales al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

b. Garantía por Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de sesenta (60) UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto

del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

Garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución invocada por Agrobanco por causa imputable al contratista ha quedado consentida, o cuando por laudo arbitral consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Banco, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutarán cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

a) De los contratos y su ejecución

- Los contratos deben incluir las cláusulas mínimas exigidas y precisadas en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La División de Logística enviará a la Gerencia de Legal y Cumplimiento Normativo el proyecto de contrato u documentos para formalización de la orden y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, Declaración Jurada consignando dirección de local, entre otros detallados en las Bases), a fin de que la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos.
- La División de Logística remitirá el original de la Carta Fianza a la División de Operaciones, quien solicitará mediante correo electrónico, página web o vía telefónica al Banco emisor la confirmación de la validez de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador; posteriormente la Carta Fianza (documento original) deberá ser archivado y custodiado.
- La División de Operaciones es responsable de realizar el monitoreo de la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador, informando a la División de Logística el vencimiento de las mismas para los trámites que correspondan.
- De conformidad con el numeral 5.3.3 del presente Manual de Contrataciones, es responsabilidad de las unidades usuarias velar por el efectivo cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas a fin de asegurar que la ejecución de los contratos, órdenes de compra y/o servicio, se efectúe de

acuerdo a lo requerido. Asimismo, para aquellos factores de evaluación que prevezan durante la ejecución contractual, la verificación de su cumplimiento deberá realizarlo el analista o asistente de la División de Logística, en conjunto con la unidad usuaria a quien se les brinda el servicio.

- Además del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos nacionales, se considerarán documentos válidos para la celebración de contratos, respecto a ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de residente, el Pasaporte, el Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el carnet del Permiso Temporal de Trabajo (PTP) o carnet de Permiso Temporal de Permanencia, el carnet de Extranjería y en ambos casos, las constancias que acreditan su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por Migraciones, asimismo, la Cédula de Identidad o documentos análogos, el Carnet del Refugiado y el Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.

b) De la Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y conformidad de bienes y servicios que contrate el Banco son las siguientes:
- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria, siendo responsable la Gerencia Usuaria o quien haga sus veces.
- Ninguna Gerencia podrá otorgar la conformidad de una prestación, sin tener certeza que el proveedor culminó con la totalidad de trabajos indicados en los términos de referencia o especificaciones técnicas, quedando la contratación a satisfacción del área usuaria solicitante.
- El informe de conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción y previa recepción de la factura o comprobante de pago. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se podrá emitir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- En el caso de servicios, el área usuaria solicitante otorgará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente con el encargado del almacén a través de la recepción de la guía de remisión o quien haga sus veces con la unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT y contrataciones correspondientes a los Niveles I, II, III y IV, el área usuaria solicitante deberá inspeccionar y aprobar técnicamente la entrega del bien o el servicio prestado, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones contratadas, debiendo emitir la conformidad respectiva de la entrega del bien o el servicio prestado.

- Tratándose de adquisiciones de edificaciones, la Gerencia General definirá un Comité de Recepción con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

c) Del Expediente de Compra

Los procesos de compra mantendrán para su control un expediente de compras, el cual mantendrá un orden y conservará los tipos de documentos en función al tipo de proceso realizado. El expediente contendrá como mínimo la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de proceso:

- **Compras menores o iguales a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Cotización.
 - ✓ Orden de compra o servicio, previa disponibilidad presupuestal.
 - ✓ Conformidad de la contratación.
- **Compras mayores a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones, de acuerdo al mínimo requerido).
 - ✓ Aprobación del expediente de la contratación.
 - ✓ Bases y aprobación de las bases.
 - ✓ Oferta de los postores.
 - ✓ Acta de Buena pro.
 - ✓ Orden de compra, servicio o contrato.
 - ✓ Conformidad de la contratación.

d) Del Registro de Proveedores

La División de Logística es la unidad encargada de mantener un registro de proveedores actualizado, el cual estará ingresado en el sistema administrativo.

e) De las contrataciones adicionales, complementarias o reducciones

Para las contrataciones complementarias, prestaciones adicionales y reducciones, de los niveles I, II, III y IV; estas deberán ser solicitadas por las unidades usuarias, debiendo ser aprobadas por la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, siendo formalizadas a través de un Acta con la participación de la División de Logística.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA
DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN
OFICINA PRINCIPAL”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I**GENERALIDADES**

- 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
El presente proceso de selección tiene por objeto la **ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL**.
- 2. VALOR REFERENCIAL**
El monto total de la adquisición asciende a **S/119,980.00 (Ciento Diecinueve mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2025.
- 3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**
El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 21 de abril del 2025.
- 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
El presente proceso se rige por Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.
- 5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**
La contratación está definida en el Capítulo III de la presente sección.
- 6. PLAZO DE ENTREGA**
El plazo de entrega del total de los bienes (equipos y dispositivos a instalar) en el Almacén será de 10 días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo de instalación del sistema de detección de incendio será de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega en el almacén de Agrobanco.

CAPÍTULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.

Actividades	Fecha / Desde	Hasta
Convocatoria	23/04/2025	
Registro de Participantes	24/04/2025	28/04/2025
Presentación de Ofertas	29/04/2025	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		
Calificación y Evaluación de Ofertas Técnicas	30/04/2025	05/05/2025
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	06/05/2025	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 15:00 pm.		

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo musaqui@agrobanco.com.pe en el horario de 08:30 a 17:30 horas en las fechas indicadas en el numeral 7 del presente capítulo (días hábiles). El participante deberá



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA
DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN
OFICINA PRINCIPAL”**

presentar el **Formato N°1** de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su **RNP (Bienes)**. Lahora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **ACTO PÚBLICO**, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las personas naturales concurrirán personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité de Selección, mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Selección de la **ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO) - ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N°1: Oferta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro
Att.: Comité de Selección Nivel I

ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)

Objeto del proceso: “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
Nº DE FOLIOS DE C/ FJEMPLAR

SOBRE N°2: OFERTA Económica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro
Att.: Comité de Selección Nivel II

ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)

Objeto del proceso: “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

SOBRE N°02: OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

SOBRE N°1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N°1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscriba la oferta, donde conste la facultad de participar en licitaciones o concursos públicos y, en el caso del apoderado, deberá presentar carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

En el caso de consorcios, este documento debe de ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Copia simple de la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Bienes.**

Cuando se trate de Consorcio, será presentada por cada uno de los consorciados.

- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N°01.**

- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N°02.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato - **Anexo N°03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración

jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N°04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- **Anexo N°05** - Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.

Cuando se trate de Consorcio, será presentada por cada uno de los consorciados

- **Anexo N°06** - Declaración Jurada sobre Plazo de Entrega e Instalación

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Declaración Jurada de garantía - **Anexo N°07**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Documentación del postor mediante el cual acredite contar una experiencia mínima de 9 servicios realizados en los últimos 5 años en la instalación y/o implementación de sistemas de alarmas contra intrusos y/o detección de incendio y/o sistemas de seguridad electrónica, en el sector público y/o privado.

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Facturas canceladas acompañadas de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, y entre otros, donde se acredite dicha cancelación o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia.

- Documentación del postor mediante el cual acredite contar una experiencia

mínima de 1 servicio realizado en los últimos 5 años en la instalación y/o implementación de sistemas de alarmas contra intrusos y/o detección de incendio y/o sistemas de seguridad electrónica, en el sector financiero.

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Facturas canceladas acompañadas de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, y entre otros, donde se acredite dicha cancelación o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia.

- Relación del Equipo técnico - **Anexo N°08**, a la cual deberá adjuntar el Currículum Vitae de cada personal, incluyendo las constancias, certificados de trabajo u otros documentos necesarios que acrediten que cumplen con el perfil establecido en el punto 3 del numeral III de las Especificaciones Técnicas.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Declaración Jurada del postor en la cual indique que tanto su representada como el personal asignado a los trabajos en Agrobanco no revelaran información por ningún medio en forma indefinida independientemente de la relación contractual.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la NOADMISIÓN de la oferta.

Documentación de presentación facultativa

- Criterios de evaluación: Documentación que acredite la experiencia del postor. (**Anexo N°09**).
- Criterios de evaluación: Mejora en el periodo de Garantía (**Anexo N°07**).

SOBRE N° 2 - OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica - **Anexo N°10**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

5. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
- c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso. Acompañando vigencias de poder de ser Personas Jurídicas alguno de los consorciados.
- f) Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- g) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
- h) Estructura de costo – **Anexo N°11**
- i) En cumplimiento a nuestro **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (MDP-079-02)**, presentar:
 - Listado de los trabajadores a ejecutar el servicio (debe incluir por lo menos: **Nombres y Apellidos, N° de Celular, N° DNI o análogo, especificar quien o quienes realizarán los trabajos de riesgo, Correo electrónico (solo en caso del representante)**)
 - En caso de utilizar insumos químicos no provistos por Agrobanco, deben presentar la ficha de datos y hoja de seguridad correspondiente al insumo, la cual debe ser portada en un lugar visible mientras dure la actividad.
 - Matriz IPERC de las actividades que realizará (en digital).
 - Declaración Jurada donde detalle que todo su personal está debidamente capacitado sobre el uso adecuado de las EPPs (Equipo de protección personal) para la actividad que realicen).
 - Registro de entrega de EPPs según RM 050-2013 según actividad a realizar.
 - SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) para todos los trabajadores que realicen la actividad solicitada, el cual se encuentre vigente.
 - Procedimiento de trabajo (en referencia a los trabajos de alto riesgo).
 - Certificado de aptitud médica (que contenga diagnósticos y recomendaciones) de todos los trabajadores a ejecutar el servicio, con una antigüedad no mayor a 1 año.
 - Examen médico ocupacional completo (si son actividades de alto riesgo: trabajos en altura estructural, trabajos eléctricos) con una antigüedad no mayor a 1 año.
 - En caso de tratarse de trabajos de alto riesgo, la evaluación médica debe incluir el examen médico para trabajos en altura estructural.
 - En caso de trabajos en altura geográfica (sierra), el examen médico deberá incluir el Anexo 16A (ascenso a grandes altitudes).
- Nota:** La clínica que emita la documentación medico ocupacional debe contar con certificación vigente de acreditación DIGESA.
- j) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Una vez consentida la buena pro, el postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de tres (03) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

9. FORMA DE PAGO

AGROBANCO pagará al contratista de luego de la prestación del servicio correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura correspondiente
2. Guía de remisión
3. Copia del contrato
4. Acta de entrega y recepción de equipos y sistemas instalados debidamente firmados por el Analista de Seguridad y/o Auxiliar de Seguridad, de acuerdo con el Anexo 2- Acta de Entrega y Recepción del Sistema de Detección de Incendio.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CAPÍTULO III**ESPECIFICACIONES TECNICAS****Objeto: “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”****I. OBJETO**

AGROBANCO a través de la División de Logística requiere la adquisición e Instalación de central de alarmas contra incendios en Oficina Principal, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso permitirá la adquisición e Instalación de central de alarmas contra incendios en Oficina Principal, busca proteger vidas humanas, salvar el patrimonio y garantizar la continuidad de las operaciones, reduciendo además los costos de seguros.

III. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones con el estado peruano.
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- El proveedor deberá de contar con un equipo de técnicos que se encargaran de la instalación y/o implementación de los equipos ofertados, para lo cual deberá de presentar los Curriculum Vitae debidamente documentado mediante el cual acredite el siguiente perfil:

Técnicos encargados de la instalación (mínimo 02)**Perfil**

- ✓ Constancias y/o certificados mediante el cual acredite contar con estudios en instalación y/o implementación de sistemas de detección de intrusión y/o detección de incendio.
- ✓ Constancias y/o certificados mediante el cual acredite contar con estudios en electricidad.
- ✓ Experiencia mínima de 2 años en la instalación y/o implementación de sistemas de detección de intrusión y/o detección de incendio y/o sistemas de seguridad electrónica.
- ✓ Documento mediante el cual acredite estar capacitado en la marca de los bienes ofertados, emitido por el fabricante o distribuidor/representante autorizado en Perú.

Prevencionista encargado de la supervisión del proyecto (mínimo 01)**Perfil**

- ✓ Constancia y/o certificados mediante el cual acredite contar con estudios y certificado laboral que evidencie experiencia realizando actividades afines.
- El proveedor está obligado a que tanto su representada como el personal asignado a los trabajos en Agrobanco no revele información por ningún medio en forma indefinida independientemente de la relación contractual.
- El postor deberá de contar una experiencia mínima de 9 servicios realizados en los últimos 5 años en la instalación y/o implementación de sistemas de alarmas contra intrusos y/o detección de incendio y/o sistemas de seguridad electrónica, en el sector público y/o privado.

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Facturas canceladas acompañadas de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, y entre otros, donde se acredite dicha cancelación o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia.

- El postor deberá de contar una experiencia mínima de 1 servicio realizado en los últimos 5 años en la instalación y/o implementación de sistemas de alarmas contra intrusos y/o detección de incendio y/o sistemas de seguridad electrónica, en el sector financiero.

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Facturas canceladas acompañadas de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, y entre otros, donde se acredite dicha cancelación o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia.

IV. REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTOR GANADOR PREVIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

En cumplimiento a nuestro MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (MDP-079-02), el postor ganador deberá:

1. Presentar los siguientes requisitos para la suscripción del contrato:

- ✓ Listado de los trabajadores a ejecutar el servicio (debe incluir por lo menos: **Nombres y Apellidos, N° de Celular, N° DNI o análogo, especificar quien o quienes realizarán los trabajos de riesgo, Correo electrónico (solo en caso del representante)**)
- ✓ En caso de utilizar insumos químicos no provistos por Agrobanco, deben presentar la ficha de datos y hoja de seguridad correspondiente al insumo, la cual debe ser portada en un lugar visible mientras dure la actividad.
- ✓ Matriz IPERC de las actividades que realizará (en digital).
- ✓ Declaración Jurada donde detalle que todo su personal está debidamente capacitado sobre el uso adecuado de las EPPs (Equipo de protección personal) para la actividad que realicen).
- ✓ Registro de entrega de EPPs según RM 050-2013 según actividad a realizar.
- ✓ SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) para todos los trabajadores que realicen la actividad solicitada, el cual se encuentre vigente.
- ✓ Procedimiento de trabajo (en referencia a los trabajos de alto riesgo).
- ✓ Certificado de aptitud médica (que contenga diagnósticos y recomendaciones) de todos los trabajadores a ejecutar el servicio, con una antigüedad no mayor a 1 año.
- ✓ Examen médico ocupacional completo (si son actividades de alto riesgo: trabajos en altura estructural, trabajos eléctricos) con una antigüedad no mayor a 1 año.
- ✓ En caso de tratarse de trabajos de alto riesgo, la evaluación médica debe incluir el examen médico para trabajos en altura estructural.
- ✓ En caso de trabajos en altura geográfica (sierra), el examen médico deberá incluir el Anexo 16A (ascenso a grandes altitudes).

Nota: La clínica que emita la documentación medico ocupacional debe contar con certificación vigente de acreditación DIGESA.

2. Durante la ejecución de la Instalación de central de alarmas contra incendios en Oficina Principal:

- Todo el personal deberá de portar su Carnet de Identificación.

Las actividades del Prevencionista, serán:

- Presentar procedimientos de trabajo para la actividad de transferencia eléctrica del tablero al panel del sistema de alarmas contra incendio.
- Solo deberá estar presente, en la supervisión a los técnicos encargados de la instalación del sistema de detección de incendios, en las actividades de transferencia eléctrica del tablero al panel del sistema de alarmas contra incendio.

V. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN

Los equipos y dispositivos deberán ser nuevos y sin uso anterior. Esto deberá ser corroborado físicamente por Agrobanco y el proveedor en el momento de la entrega e instalación.

a.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS

El proveedor deberá contemplar que los equipos y dispositivos para el sistema de detección de incendio cuenten como mínimo las siguientes características técnicas:

PANEL DE ALARMAS DE 200 PUNTOS (PISO 9)

- Listados y aprobaciones: UL, FM, CSFM y FDNY
- Admite hasta 198 dispositivos direccionables (99 detectores y 99 módulos)
- Soporta detector direccionable multicriterio (humo, calor, CO)
- Soporta bases sonoras direccionables
- Cuatro teclas de función programables
- Capacidad incorporada de Clase A para los 4 NAC; no se requiere tarjeta opcional
- Circuito de dispositivo de notificación con Resistencia de fin de línea
- Opciones de temporizador de inhibición de silencio y silencio automático
- Sincronización de luz estroboscópica seleccionable por NAC
- 2.5 A aplicación especial, 250 mA regulados, potencia total para NAC
- Dos relés programables y un relé de problema
- Pantalla LCD integral de 80 caracteres con retroiluminación.
- Reloj/calendario en tiempo real con control automático del horario de verano
- Archivo histórico con capacidad para 1,000 eventos
- Temporizador de retardo del módulo de control
- Prueba automática de sensibilidad del detector (compatible con NFPA 72)
- Verificación automática del código de tipo de dispositivo
- Identificación de problemas puntuales
- Selección de verificación de alarma puntuales.
- Alarma y prealarma según NFPA72
- Reconocimiento remoto, silenciamiento de alarma, reinicio y simulacro a través de módulos direccionables o anunciador remoto
- Carga y descarga de programas y datos a través de USB.
- El SLC (DCL) funciona hasta 10 000 pies (3000 m) con cable trenzado sin blindaje.
- Bucle SLC direccionable único (DCL) que cumple con requisitos de NFPA Clase B y Clase A
- Alerta de mantenimiento cuando la acumulación de polvo en el detector de humo es excesiva.
- Indicación de problema para dispositivos SLC no programados

- Detección automática de módulos de control tipo «relé» frente a «NAC» durante la programación automática
- Controlador y anunciador de pantalla para SWIFT incorporado en el panel.
- Programación automática (modo de aprendizaje) que reduce el tiempo de instalación. Informa dos dispositivos configurados con la misma dirección
- Dos baterías de plomo-ácido de 12 V y 18 AH. Capacidad del cargador de batería: 7-18AH

PANEL DE ALARMAS DE 50 PUNTOS (Pisos 13 y 14)

- Listados y aprobaciones: UL, FM, CSFM y FDNY
- Carga/Descarga con unidad de memoria USB
- Soporta detector direccionable multicriterio (humo, calor, CO)
- Soporta bases sonoras direccionables
- Cuatro teclas de función programables
- Capacidad incorporada de Clase A para los 2 NAC; no se requiere tarjeta opcional
- Indicación de problema para dispositivos SLC no programados
- Detección automática de módulos de control tipo "relé" frente a "NAC" durante la programación automática
- Capacidad para 50 dispositivos direccionables (cualquier combinación de detectores y módulos direccionables)
- Circuito de dispositivo de notificación con Resistencia de fin de línea
- 2.5 A aplicación especial, 250 mA regulados, potencia total para NAC
- Dos relés programables
- Pantalla LCD integral de 80 caracteres con retroiluminación.
- Reloj/calendario en tiempo real con control automático del horario de verano
- Archivo histórico con capacidad para 1,000 eventos
- Temporizador de retardo del módulo de control
- Prueba automática de sensibilidad del detector (compatible con NFPA 72)
- Identificación de problemas puntuales
- Selección de verificación de alarma puntuales.
- Alarma y prealarma según NFPA72
- Reconocimiento remoto, silenciamiento de alarma, reinicio y simulacro a través de módulos direccionables o anunciador remoto
- Carga y descarga de programas y datos a través de USB.
- El SLC (DCL) funciona hasta 10 000 pies (3000 m) con cable trenzado sin blindaje.
- Bucle SLC direccionable único (DCL) cumple con los requisitos de NFPA Clase B y Clase A
- Alerta de mantenimiento cuando la acumulación de polvo en el detector de humo es excesiva.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

- Programación automática (modo de aprendizaje) que reduce el tiempo de instalación. Informa dos dispositivos configurados con la misma dirección
- Dos baterías de plomo-ácido de 12 V y 18 AH. Capacidad del cargador de batería: 7-18AH

Consulta 3

Número de Consulta	Referencia	Cap. / Literal / Pág.	Consulta
3	Bases	Cap. V / Literal "a" / Pág. 28 y 29	¿Los cinco paneles de 50 puntos y el panel principal de 200 puntos estarán interconectados?

Respuesta 3

No, se precisa que los paneles a ser instalados por el proveedor deben ser independientes y serán enlazados a panel de instrucción existente de Agrobanco

Consulta 4

Número de Consulta	Referencia	Cap. / Literal / Pág.	Consulta
4	Bases	Cap. V / Literal "a" / Pág. 28 y 29	Con respecto a la pregunta anterior, ¿qué tipo de cable se utilizará para la interconexión: UTP o fibra óptica?

Respuesta 4

Se precisa que el enlace entre los paneles a ser instalados por el proveedor y los paneles de instrucción existente del banco, deberán de ser con cable que permita su compatibilidad.

DETECTOR DE HUMO

- Detector de humo direccionable.
- Conexión de bucle SLC de dos cables
- Técnica de comunicación estable con inmunidad al ruido
- Función integrada a prueba de manipulaciones: interruptor de prueba funcional activado por imán externo; prueba de recorrido con visualización de dirección
- Cubierta extraíble y pantalla resistente a insectos para una limpieza sencilla en el campo
- Preajuste de fábrica a una sensibilidad nominal del 1,5 % para el nivel de umbral de alarma del panel
- El LED debe parpadear cuando se comunica con el panel de incendios y se bloquea en alarma
- Corriente de espera baja
- Sellado contra contrapresión
- Diseñado para montarse directamente en la superficie o en la caja eléctrica

- Base separada con tornillos SEMS para el cableado que permite el intercambio de sensores fotoeléctricos, de ionización y térmicos, relés opcionales, aisladores y bases de sirena
- Certificación UL/ULC
- FM Approved
- CSFM
- Rango de voltaje operativo 15 a 32 VCC
- Corriente operativa a 24 VCC 200 uA (una comunicación cada 5 segundos con el LED verde parpadeando en la comunicación)
- Corriente máxima de alarma 2 mA a 24 VCC (una comunicación cada 5 segundos con el LED rojo encendido fijo)
- Corriente máxima 4,5 mA a 24 V CC (una comunicación cada 5 segundos con el LED ámbar fijo)
- Rango de humedad de funcionamiento 10 % a 93 % de humedad relativa, sin condensación
- Rango de temperatura de funcionamiento 32 °F a 122 °F (0 °C a 50 °C), -4 °F a 158 °F (-20 °C a 70 °C) en aplicaciones de conductos
- Velocidad del aire 0 a 4000 pies/min. (0 a 1219,2 m/min.)

DETECTOR DE TEMPERATURA FOTOELECTRICO

- Detector de temperatura fotoeléctrico direccionable.
- Conexión de bucle SLC de dos cables
- Listados y aprobaciones de agencias: UL, ULC, FM y CSFM-Diseño elegante, discreto y elegante
- Tecnología de termistor de última generación para una respuesta rápida
- Comunicaciones integrales e identificación de tipo de dispositivo incorporada
- Característica incorporada a prueba de manipulaciones
- Opciones de color ampliadas que incluyen blanco y marfil
- Incluye base de montaje de 6 “
- Rango de temperatura de funcionamiento -4 °F a 100 °F (-20 °C a 38 °C)
- Espaciado de detectores aprobado por UL para 50 pies (15,24 m) de centro a centro, aprobado por FM para un espacio de 25 x 25 pies (7,62 x 7,62 m)
- Humedad relativa 10% – 93% sin condensación
- Calificaciones térmicas Punto de referencia de temperatura fija 135 °F (57 °C), detector de tasa de aumento 15 °F (8,3 °C) por minuto, calor de alta temperatura 190 °F (88 °C)
- Rango de voltaje 15 – 32 voltios CC pico
- Corriente de espera (promedio máx.) 200 µA @ 24 VDC (una comunicación cada 5 segundos con LED habilitado)
- Corriente máxima 4,5 mA a 24 VCC (“encendido”)

PULSADOR (ESTACION MANUAL)

- Estación manual direccionable.

- Conexión de bucle SLC de dos cables
- Listado UL, ULC, MEA, FM y CSFM
- Diseño y color visible y elegante
- Accionamiento dual, diseñado para prevenir falsas alarmas por activación accidental
- Al activarse, la palanca se enclava para indicar que se ha operado la estación
- Cerradura con llave
- La estación se puede abrir para realizar inspecciones y mantenimiento sin iniciar una alarma
- Alimentación: 24 Vcd
- Consumo: 5 mA
- Dimensiones: 139 x 104 x 35 mm
- Cumple con las pautas de mecanismos operativos y controles de ADAAG; cumple con el requisito de ADA de una fuerza de activación máxima de 5 lb

SIRENA / ESTROBO

- La placa de montaje, incluida, compatible con variedad de tamaños de cajas de instalación
- Tres valores de intensidad lumínica seleccionables en campo: 15 cd, 75 cd y 115 cd
- Diales rotatorios para configuración de candelas y sonidos
- Circuito de sincronismo incorporado, que mantiene los estroboscopios sincronizados por hasta 30 minutos
- Estroboscopios listados UL 1638; bocinas listadas UL 464
- Símbolo universal “Incendio”
- Frecuencia de Destello 1 destello por segundo
- Temperatura Estándar de Operación 0°C a 49°C (32°F a 120°F)
- Rango de Humedad Relativa Ambiente 10 a 93% no condensable
- Frecuencia de Destello 1 destello por segundo
- Voltaje Nominal Regulado 24 VCD/ROC1 o regulado 12 VCD/ROC
- Rango de Voltaje de Operación 16 a 33 V (24 V nominales); 8 a 17,5 V (12 V nominales)

BATERÍA 12 V – 7 AMP.

- Voltaje nominal (V) 12
- 20-hr rate capacity to 1.75v per cell at 20°C (Ah) 7
- 10-hr rate Capacity to 1.75v per cell at 20°C (Ah) 6.4
- 20-hr de capacidad 1.75V/celda a 20°C (Ah) 7

b.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES POR EMPLEAR

Características Físicas del Conductor FPL 2X18

- Número de conductores: 02

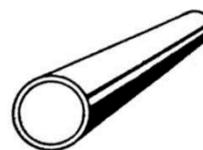
- Calibre: 18 AWG
- Conductor: cobre desnudo recocido 2X1/1.02mm.
- Material del conductor: Cobre
- Aislamiento: FPL PVC, 1.52 mm (negro/rojo)
- Chaqueta: FPL PVC, 3.9 mm (rojo).
- Curvatura mínima del radio: 8 x diámetro
- Resistencia mínima del conductor: 21.4Ω/Km
- Temperatura máxima de trabajo: -10°C~75°C
- Prueba de voltaje: 1000V
- Voltaje de operación máxima: 300/300V

Características Físicas del Conductor FPL 4 X22

- Número de conductores: 04
- Calibre: 22 AWG
- Conductor: cobre desnudo recocido 4X1
- Diámetro de conductor: 0.62 mm
- Aislamiento: FPL PVC, 1.12 mm (negro/rojo/verde/amarillo)
- Chaqueta: FPL PVC, 3.7 mm (rojo).
- Metros: 300
- Curvatura mínima del radio: 8 x diámetro
- Resistencia mínima del conductor: 58.2Ω/Km
- Temperatura máxima de trabajo: -10°C~75°C
- Prueba de voltaje: 1000V
- Voltaje de operación máxima: 300/300V

Tubo rígido Conduit EMT (ELECTRICAL METALLIC TUBING)

- Diseñados para proteger cables eléctricos en instalaciones industriales, comerciales y en todo tipo de instalaciones residenciales. Los Tubos E.M.T pueden instalarse a la vista, garantizando plenamente la exposición de los mismos al medio ambiente. Así mismo protege y mantienen a salvo contra accidentes tus conexiones eléctricas.
- Especificaciones de referencia: UL 797, ,ANSI C80.3
- Galvanizado en caliente



Curva EMT 90°

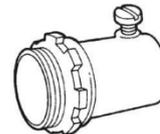
- Acero galvanizado.
- Se usa para conectar el conducto EMT entre sí para permitir Curvas de 90 grados



- Certificación: UL

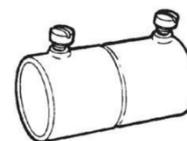
Conector EMT

- Acero con zinc plateado
- Se usa para unir tuberías metálicas eléctricas con huecos en cajas de concreto o aplicaciones de ubicación seca.
- Especificaciones de referencia: UL 541B
- Certificación: UL
- Sin aislamiento



Unión EMT

- Acero con zinc plateado
- Se usa para unir dos longitudes de Tubos metálicos eléctricos.
- Especificaciones de referencia: UL 541B
- Certificación: UL
- Sin aislamiento



Tubo corrugado flexible 3/4

- Fabricado en acero con cubierta de PVC
- Acabado: Acero al carbón galvanizado electrolíticamente
- fabricado en su interior con una cinta plana de acero al carbón galvanizado electrolíticamente, y en el exterior se encuentra recubierto con una funda de cloruro de polivinilo (PVC) que tiene como función principal la protección de cables eléctricos, ofreciendo una protección impermeable y hermética a líquidos.
- Ofrece una excelente resistencia mecánica contra el aplastamiento, y blindaje contra corrientes parásitas, originadas por inducción en campos magnéticos.
- Cubierta es resistente a aceites, a la corrosión y humedad.



VI. INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE LA CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL

a.- INSTALACIÓN Y MONTAJE DE GABINETE DE PANEL

Conformada por:

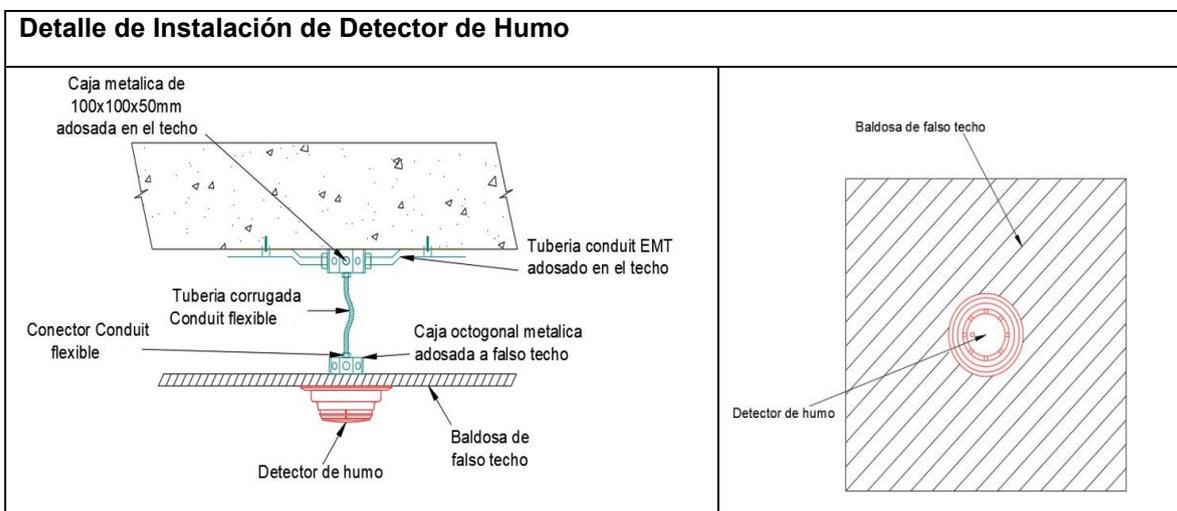
- Gabinete de panel
- Panel de alarmas
- Baterías
- Transformador
- Cerradura con llave

Ubicación: En la sala de servidores o lo que indique la División de Logística - Seguridad.

b.- INSTALACIÓN Y MONTAJE DE DETECTORES DE HUMO

Conformada por:

- Detector de Humo
- Caja octogonal de F°G° pesado.
- Tubo corrugado o Conduit flexible 3/4
- Conectores Conduit o de tubo corrugado de 3/4
- Materiales que complementan su instalación
- Ubicación: Puntos ubicados debiendo llegar debajo del cielo raso.



c.- INSTALACIÓN Y MONTAJE DE SIRENA LUZ ESTROBOSCOPICA

Conformada por:

- Sirena estrobo
- Caja octogonal de F°G° pesado.
- Tubo corrugado o Conduit flexible 3/4
- Conectores Conduit 3/4 o de tubo corrugado
- Materiales que complementan su instalación

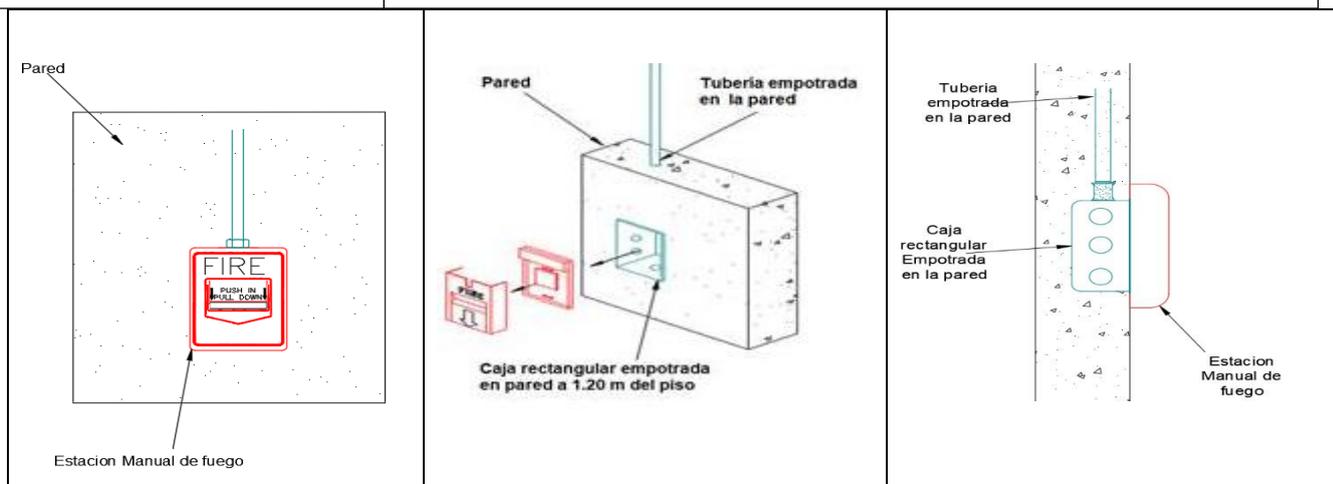
Ubicación: a 2.40 m.s.n.p.t. ó a 10 cm antes de llegar al falso cielo raso.

d.- INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTACION MANUAL DE FUEGO

Conformada por:

- Estación Manual de Fuego
- Materiales que complementan su instalación

Ubicación: Puntos ubicados en pared donde especifique en el plano.



Requerimientos técnicos. - En su propuesta, el proveedor incluirá los requerimientos técnicos para la implementación la central de alarmas contra incendio en oficina, tales como llaves de energía independiente al sistema, cajas de paso para dispositivos según diseño realizado por el proveedor ganador los mismos, otros que considere para la ejecución de los trabajos de implementación.

El deberá garantizar que la central de alarmas contra incendio en oficina principal se enlace con la central de sistema contra incendio de edificio (Centro empresarial San Isidro), ubicado en la misma jurisdicción (Piso 04) a contratar.

Consulta 5

Número de Consulta	Referencia	Cap. / Literal / Pág.	Consulta
5	Visita Técnica	Visita Técnica	¿El sistema de alarmas será monitoreado desde una central?

Respuesta 5

SI, SE HARA COMO ALARMA GENERAL A TRAVES DEL PANEL DE INTRUSION UBICADA EN EL PISO 9

Consulta 6

Número de Consulta	Referencia	Cap. / Literal / Pág.	Consulta
6	Visita Técnica	Visita Técnica	En relación con la pregunta anterior, ¿Qué tipo de comunicación se utilizará con la central?

Respuesta 6

Se precisa que la comunicación será por Red.

Niveles de administración. - Los accesos y permisos deberán efectuarse de acuerdo a los estándares de seguridad bancaria y los dispuestos por el Analista de Seguridad. Las claves serán entregadas en sobre lacrado al Analista de Seguridad.

Cifrado. - Las claves máster de fábrica de los equipos electrónicos de seguridad deben ser

cambiadas de acuerdo a algoritmos entregados por el Analista de Seguridad.

VII. CONSIDERACIONES PARA EL SERVICIO DEL CANALIZADO DE LA CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIO EN OFICINA PRINCIPAL

- Los tubos adosados en techo deberán ser de tipo CONDUIT METÁLICO EMT y el diámetro de los tubos adosados no deberá ser inferior a 3/4". Deben ser fijados con abrazaderas metálicas de doble orejas.
- Para los ductos adosados deberán emplearse cajas metálicas (octogonal, cuadrada o rectangular) cuyas medidas deberán permitir una conexión segura empleando sumo dos curvas entre dos cajas.
- Con respecto a los tubos, estos deben cumplir con especificaciones técnicas señalados en las bases de este proceso.
- Para la conexión de tubos y cajas se deberán emplear accesorios diseñados para tubos EMT (conectores, uniones, curvas).
- Los trabajos serán realizados tomando como referencia la norma NFPA72, National Fire Alarm Code y los materiales indicados en las bases de este proceso.
- Se deberá habilitar un circuito independiente para alimentación eléctrica 220VAC para el sistema de alarmas. Deberá poseer dispositivo de protección y debe estar conectada al tablero de distribución eléctrica estabilizada.
- Los trabajos se pueden realizar en días particulares, feriados, festivos, en horarios diurnos y nocturnos previa coordinación con los encargados del área de Seguridad, el cual no tendrán costos adicionales para Agrobanco.
- En algunas partes donde no es posible adosar ductos conduit EMT y donde no es posible empotrar tubos de PVC se deberán emplear canaletas de medida 39x18 que se utilizarán para casos muy excepcionales como, por ejemplo: paso de vigas y columnas previa coordinación y evaluación del encargado del área de seguridad.
- Obligatoriamente el enductado deberá ser INDEPENDIENTE. No se admitirá ductos compartidos con otros sistemas de enductado.
- Implementar necesariamente el rotulado para identificación de los cables en la caja de pase que se ubica al costado de panel de alarmas, las etiquetas deberán ser resistentes a la humedad, preferentemente de nylon.
- Todos los gabinetes correspondientes al cableado del sistema de detección de incendio deben poseer etiquetas adhesivas de Vinyl, el cual debe indicar claramente en letras mayúsculas el tipo de gabinete: CACI.

Consulta 1

Número de Consulta	Referencia	Cap. / Literal / Pág.	Consulta
1	Bases	Cap. VII / Pág. 36	¿Existe un tablero eléctrico para cada panel CACI a instalar?

Respuesta 1

SI.

- El proveedor debe analizar si la central de alarmas, expansoras, fuente de alimentación tienen riesgo de filtración como tuberías de aniego, aire acondicionado u otros, si existe el riesgo coordinar con la División de Logística - Seguridad para la reubicación.
- Los materiales empleados por el postor, debe cumplir con especificaciones técnicas señalados en las bases de este proceso.
- En caso de generar daños o deterioros en la infraestructura, muebles, equipos u otros de AGROBANCO, el postor ganador deberá asumir el resane correspondiente de tal manera se tenga la conformidad del responsable o persona que reporto los daños.

Consideraciones:

- La implementación del entubado y cableado en las instalaciones de Agrobanco será realizada por el personal del proveedor, quien deberá portar en todo momento sus respectivos Equipos de Protección Personal (EPP), tales como casco, guantes, lentes de seguridad, protector auditivo, entre otros, asimismo, las herramientas utilizadas deberán cumplir con las garantías de seguridad necesarias.
- El postor ganador deberá remitir, antes del inicio del servicio, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) correspondiente tanto para el especialista en cableado del panel de detección de incendios como para el personal adicional de apoyo que se incorpore. Esta información deberá enviarse por correo electrónico al Analista de Seguridad (ezapata@agrobanco.com.pe) y/o al Auxiliar de Seguridad (jbonilla@agrobanco.com.pe). Durante la ejecución, todo el personal deberá ingresar a las instalaciones con sus respectivos Equipos de Protección Personal (EPP).

SOPORTE TECNICO:

Servicio técnico en casos de averías dentro del período de garantía, enviando personal para su reparación, en un plazo no mayor de 48 horas de recibido el requerimiento, sin costo para AGROBANCO y asumiendo los gastos ocasionados por daños o fallas reportadas en caso de no dar atención técnica y no dar solución se requerirá el servicio de terceros el cual se dará a conocer para que asuma el postor ganador los gastos.

CAPACITACIÓN:

Capacitación en uso del Sistema de detección de incendio, reconocer: señales de alarmas de supervisión, problemas. silenciar señales de alarmas, supervisión y problemas. Pruebas generales e interpretación de los diferentes mensajes en la pantalla. Evidenciando en un Acta de Capacitación consignando firma y sello del personal capacitado, sin costo para AGROBANCO

GARANTÍA DE QUIPOS E INSTALACIÓN:

- Garantía de equipos. - Los equipos deberán contar con una garantía de un (01) año por defectos de fabricación.
- Garantía de instalación. - La instalación de los sistemas contará con una garantía de un (01) año por los siguientes fallos de operación:
 - Mala fijación
 - Mala configuración
 - Material inadecuado
 - Cableado expuesto

ANEXO 1: CUADRO DE CANTIDAD DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS A INSTALAR

EQUIPOS POR SUMINISTRAR E INSTALAR EN AGROBANCO OFICINA PRINCIPAL			PANEL 200 PUNTOS	PANEL 50 PUNTOS	D. HUMO DIRECC	E. MANUAL	SIRENA ESTROBO	D. TEMP. DIRECC.	BATERÍA 12 V - 7 AMP
ITEM	PISOS	OFICINAS	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.
1	9	901	01	00	52	05	05	01	02
2	13	1301 - 1302	00	01	27	02	02	01	02
3	13	1304	00	01	13	01	01	01	02
4	14	1401	00	01	08	01	01	01	02
5	14	1402	00	01	15	01	01	01	02
6	14	1404	00	01	13	01	01	01	02
TOTAL			01	05	128	11	11	06	12

VIII. VISITA TECNICA

En la fase de indagación de mercado:

El postor podrá realizar una visita técnica a la Oficina Principal de Agrobanco para verificar el área donde se instalará la central de alarmas contra incendio en oficina principal.

Dirección de Agrobanco: Av. República de Panamá N° 3531, San Isidro - Lima.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

Para realizar la visita, el postor deberá solicitarla previamente mediante correo electrónico dirigido al analista de seguridad física (ezapata@agrobanco.com.pe) y/o al auxiliar de seguridad (jbonilla@agrobanco.com.pe).

Durante el proceso de selección/concurso:

El postor participante podrá realizar una visita técnica a la Oficina Principal de Agrobanco para verificar el área donde se instalará la central de alarmas contra incendio en oficina principal.

Dirección de Agrobanco: Av. República de Panamá N° 3531, San Isidro - Lima.

Para realizar la visita, el postor deberá solicitarla previamente mediante correo electrónico dirigido al analista de seguridad física (ezapata@agrobanco.com.pe) y/o al auxiliar de seguridad (jbonilla@agrobanco.com.pe).

La fecha de visita durante el desarrollo del proceso de selección/concurso será determinada por el área usuaria y comunicada al comité.

Consulta 2

Número de Consulta	Referencia	Cap. / Literal / Pág.	Consulta
2	Visita Técnica	Visita Técnica	¿Podrían proporcionar el plano eléctrico?

Respuesta 2

Los planos eléctricos no son una referencia respecto a la ducteria del sistema a instalar, en virtud de las normas técnicas para sistemas contra incendios.

Centirse a los planos de las especificaciones técnicas.

Consulta 7

Número de Consulta	Referencia	Cap. / Literal / Pág.	Consulta
7	Visita Técnica	Visita Técnica	¿Podrían proporcionar los planos en formato AutoCAD?

Respuesta 7

No. Los planos están en las bases.

IX. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser ingresados en el almacén AGROBANCO, ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, Distrito de San Juan Miraflores, Pro. y Dpto. de Lima.

Para la presentación de equipos deberá estar presente el Analista de Seguridad y/o Auxiliar de Seguridad, quien deberá visar las guías y facturas dando conformidad de la cantidad de equipos presentados.

X. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN E INSTALACIÓN

El plazo de entrega del total de los bienes (equipos y dispositivos a instalar) en el Almacén será de 10 días calendario, contado a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra o suscripción



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA
DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN
OFICINA PRINCIPAL”**

del contrato.

El plazo de instalación del sistema de detección de incendio será de **45** días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega en el almacén de Agrobanco.

A la facturación se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ Factura
- ✓ Guía, firmada por el Analista de Seguridad y/o Auxiliar de Seguridad
- ✓ Copia de la Orden de compra o Contrato
- ✓ Certificado de Operatividad y enlazado con la Central Alarma Contra Incendio del edificio, donde está ubicado Agrobanco.
- ✓ Acta de entrega y recepción de equipos y sistemas instalados debidamente firmados por el Analista de Seguridad y/o Auxiliar de Seguridad, de acuerdo con el Anexo 2- Acta de Entrega y Recepción del Sistema de Detección de Incendio.

XI. CONFORMIDAD DEL BIEN

Para efecto del trámite del pago, la Jefatura de la División de Logística y la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas deberá otorgar la conformidad del bien dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibidos e instalados los bienes en todas las oficinas.



Anexo 2: ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIO

LOGO
PROVEEDOR

CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD Y CAPACITACION DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIO EN OFICINA PRINCIPAL

SEÑORES BANCO AGROPECUARIO

AGENCIA :
DIRECCION:

PRESENTE:

Nos es grato saludarlos y a la vez informarles la instalación y operatividad de central de alarmas contra incendio en oficina principal:

Quedando en óptimas condiciones de operación, de acuerdo con los estándares de nuestra empresa en el sistema financiero y defensa civil.

Relación de equipos:

Trabajos:

- 1.- Verificación del sistema en forma integral (conexiones y programación).
- 2.-Pruebas del Sistema de Detección de Incendio
- 3.-Asignacion de claves de usuarios autorizados (Administrador).

Capacitación al personal encargado de uso del sistema de Detección de Incendio en:

- 1.- Activación / desactivación de central de alarmas contra incendio.
- 2.- Reseteo de central de alarmas contra incendio.
- 3.- Baipaseo de central de alarmas contra incendio.

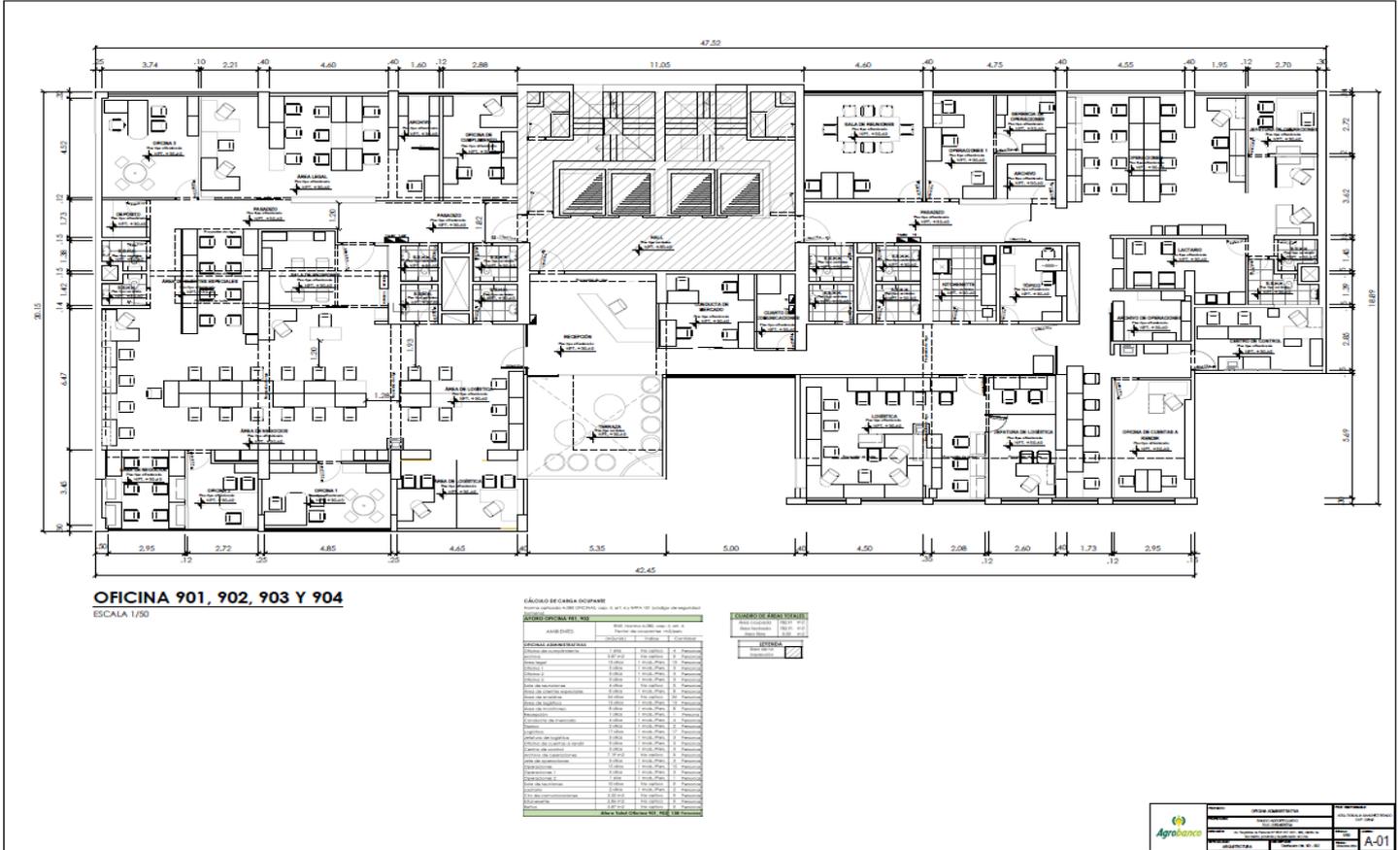
Se expide el presente certificado a solicitud del cliente para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

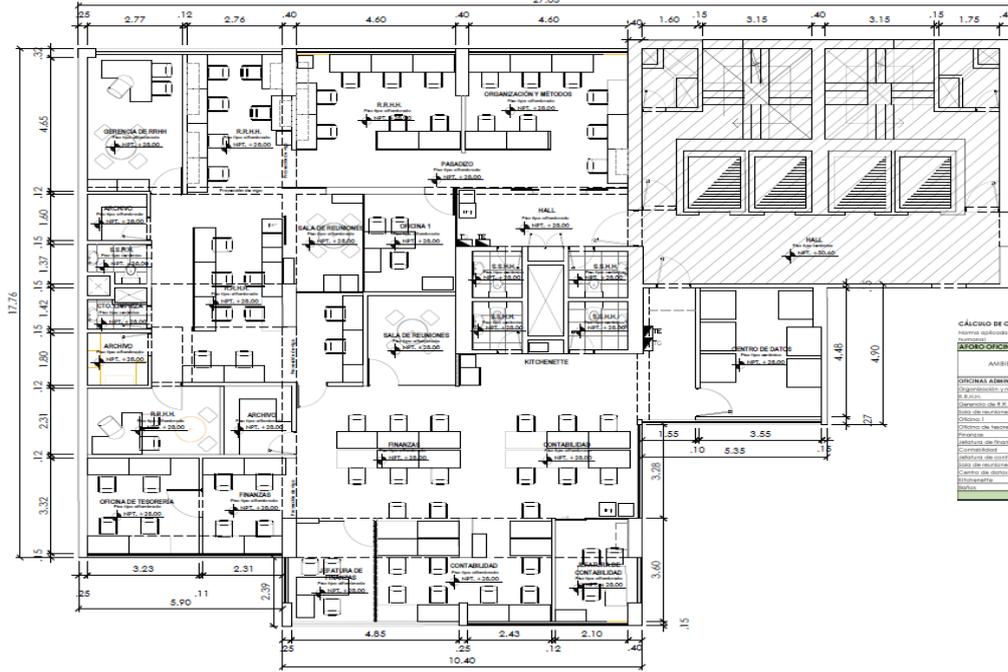
_____, ____ de _____ de 2025

Proveedor

Anexo 3: PLANO DE LOS PISOS 9,13 Y 14 PARA CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIO EN OFICINA PRINCIPAL



Agregar cuadro de texto

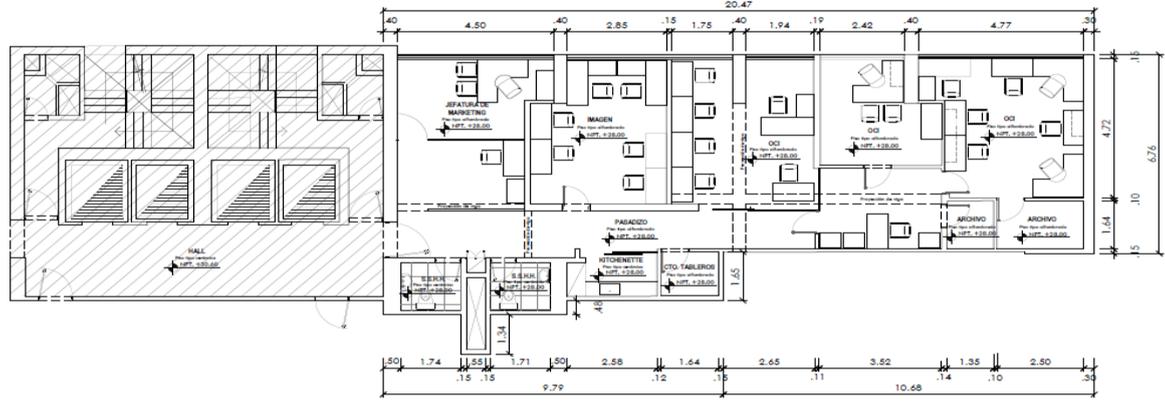


CÁLCULO DE CARGA OCUPANTE
Norma aplicable A.001 OFICINAS, cap. 6, art. 4 y 5 y NP 2000000

OFICINA OFICINA 1301-1302	
AMBIENTES	
Descripción	Área (m ²)
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	10.00
Administración y control	10.00
Control de calidad	10.00
Control de costos	10.00
Control de inventarios	10.00
Control de personal	10.00
Control de procesos	10.00
Control de producción	10.00
Control de distribución	10.00
Control de logística	10.00
Control de transporte	10.00
Control de almacenamiento	10.00
Control de mantenimiento	10.00
Control de seguridad	10.00
Control de higiene	10.00
Control de medio ambiente	10.00
Control de otros	10.00
Área Total Oficinas	100.00

OFICINA 1301 Y 1302
ESCALA 1/50

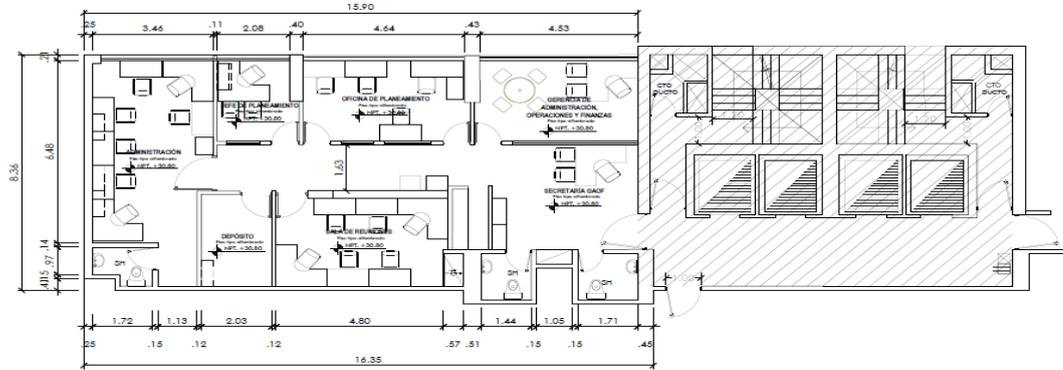
	PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA	PROYECTANTE: ING. ROBALUS SANCHEZ BARRIO
	CLIENTE: BANCO AGROBANCO	PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA
	FECHA: 10/05/2025	PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA
	PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA	PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA
		A-01



OFICINA 1304
ESCALA 1/50

CÁLCULO DE CARGA OCUPANTE	
OFICINA OFICINA 1304	
AMBIENTES	
Descripción	Área (m ²)
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	10.00
Administración y control	10.00
Control de calidad	10.00
Control de costos	10.00
Control de inventarios	10.00
Control de personal	10.00
Control de procesos	10.00
Control de producción	10.00
Control de distribución	10.00
Control de logística	10.00
Control de transporte	10.00
Control de almacenamiento	10.00
Control de mantenimiento	10.00
Control de seguridad	10.00
Control de higiene	10.00
Control de medio ambiente	10.00
Control de otros	10.00
Área Total Oficinas	100.00

	PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA	PROYECTANTE: ING. ROBALUS SANCHEZ BARRIO
	CLIENTE: BANCO AGROBANCO	PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA
	FECHA: 10/05/2025	PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA
	PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA	PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA
		A-01



OFICINA 1401
ESCALA 1/50

	NOMBRE: OFICINA ADMINISTRATIVA PROYECTO:	RESPONSABLE:
	DESCRIPCIÓN:	FECHA:
OBSERVACIONES:	AUTORIZADO:	A-01

CAPÍTULO IV

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	80.00 PUNTOS
B. Mejora en el periodo de Garantía	20.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR**80.00 PUNTOS****(Anexo N°09)**

La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante el periodo de 8 años hasta la fecha de presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cuatro (4) veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada contratación que se pretenda acreditar. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en la **venta de sistemas de seguridad electrónica o contrataciones similares, relacionados directamente al objeto de la presente convocatoria**

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 4 veces el valor referencial	80.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial	70.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	60.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

B. MEJORA EN EL PERIODO DE GARANTIA**20.00 PUNTOS**

Se asignará puntaje al postor que ofrezca un periodo de garantía superior a la establecida en las Especificaciones Técnicas, según el siguiente detalle:

- Garantía de 24 meses.....20 pts
- Garantía de 18 meses.....10 pts
- No ofrece mejora en la garantía.....0 pts

Para obtener puntaje en este factor, el postor deberá detallar en la **Declaración Jurada de Garantía - Anexo N°07** la garantía ofrecida, comprometiéndose a brindar la mejora sin costo adicional.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60.00) PUNTOS.

- Para el otorgamiento de la Buena Pro se utilizará la siguiente ponderación:
 - Oferta Técnica: 0.6
 - Oferta Económica: 0.4



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las “PARTES”), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y , identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará “AGROBANCO” y de otra parte....., con RUC N° , con domicilio legal en , Lima debidamente representado por con DNI N° , según poder inscrito en la Partida N°..... , del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de ABRIL del 2025, el Comité de Adquisiciones Nivel II, declaró desierta la AGROBANCO para la **ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO** para la **ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL**.

Con fecha , el Comité adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)** para la **ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL**, cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la **ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL**, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Oferta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la contratación materia del presente contrato asciende a S/xxxx (xxxxxx con 00/100 soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos de la contratación, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura y documentos de cobranza correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION

El plazo de entrega del total de los bienes (equipos y dispositivos a instalar) en el Almacén será de 10 días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo de instalación del sistema de detección de incendio será de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega en el almacén de Agrobanco.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la División de Logística y la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso AGROBANCO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregara **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.”

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS (de corresponder)

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o

producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así

como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA o AGROBANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **AGROBANCO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **AGROBANCO** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final;

o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la Oferta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Niveles de acuerdo de servicio (SLA)

Soporte técnico: Servicio técnico en casos de averías dentro del periodo de garantía, enviando personal para su reparación, en un plazo no mayor a 48 horas de recibido el requerimiento, sin costo para el Banco.

Capacitación: Capacitación en el uso del sistema de detección de incendio, reconocer señales de alarmas de supervisión, silenciar señales de alarmas, supervisión y problemas sin costo para el Banco

Garantía de equipos e instalación: Garantía de **XX** año.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de noventa (90) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DE TRANSICIÓN DE SALIDA

La resolución o término del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a mantener a disposición de AGROBANCO los servicios contratados hasta por sesenta (60) días a fin de se pueda ejecutar la migración. Durante este periodo AGROBANCO requerirá la entrega de información a EL CONTRATISTA, especificando el medio y tiempos de atención.

Una vez finalizado el proceso de migración AGROBANCO comunicará a EL CONTRATISTA la ejecución del proceso de borrado de toda la información contenida en sus sistemas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

17.1 EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual

manera, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de AGROBANCO, al leal saber y entender de este último.

17.2 Teniendo en cuenta lo indicado, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de AGROBANCO, las mismas que se detallan a continuación:

- a. **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con AGROBANCO.
- b. **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de AGROBANCO para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.
- c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
 - Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
 - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de AGROBANCO.
 - Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de AGROBANCO y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
 - Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
 - Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.

17.3 El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.

17.4 La resolución del presente Contrato genera que **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.

17.5 Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 17.3 y 17.4 de la presente Cláusula, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Séptima, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a AGROBANCO, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir

AGROBANCO, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **AGROBANCO** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **AGROBANCO** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **AGROBANCO** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestatarios/colaboradores de **AGROBANCO**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **AGROBANCO** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **AGROBANCO** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **AGROBANCO** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLAUSULA VIGESIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta.

LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, LAS PARTES se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera LAS PARTES sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, LAS PARTES se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de EL CONTRATISTA o EL BANCO.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes. Asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales

asociados a la subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS: Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN (de corresponder:

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de AGROBANCO, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las ofertas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al

“AGROBANCO”

“AGROBANCO”

“EL CONTRATISTA”



ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I (X)
Nivel II ()
Nivel III ()
Nivel IV ()

Denominación del proceso

ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)

“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Ciudad y fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

Presente.-

El que suscribe, (o representante Legal de.....), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que lasiguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,..... (postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la AGROBANCO, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la **“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien e instalarlo de acuerdo con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal o común, según corresponda
Nombre / Razón social del postor**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal) de la empresa:, identificado con DNI N°, RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la Contratación **ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)**, para la “**ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL**”, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal o común, según corresponda
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta en la **ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO) “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1



ADQUISICIÓN NIVEL I Nº006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II Nº001-2025-AGROBANCO) “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

Anexo 05									
DECLARACIÓN JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES									
<p>En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.</p>									
Completar la información en letras MAYÚSCULAS .									
1. DATOS DEL CLIENTE									
NÚMERO DE RUC	Tipo de contribuyente		PERSONA JURÍDICA	DNI					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL									
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1									
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2									
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3									
2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS									
DIRECC. OFICINA PRINCIPAL	DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
Dirección de la sucursal 1	DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 2	DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 3	DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		
3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)									
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	PRESIDENTE		
				DNI		NO	OTRO		
				DNI		NO	OTRO		
				DNI		NO	#N/D		
				DNI		NO	#N/D		
				DNI		NO	#N/D		
4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)									
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales			
				DNI		SI			
				DNI		SI			
				DNI		SI			
				DNI		SI			
				DNI		SI			
5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)									
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación		
				DNI		NO			
				DNI		NO			
				DNI		NO			
				DNI		NO			
				DNI		NO			



ADQUISICIÓN NIVEL I Nº006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II Nº001-2025-AGROBANCO) “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)							
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo	
			DNI		NO		
			DNI		NO		
			DNI		NO		
7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)							
Año de constitución							
Número de Licencia de Autorización							
Fecha de Licencia de Autorización							
Entidad Reguladora							
Capital Suscrito							
8. DATOS DEL CONTACTO							
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				
9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)							
¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?							
¿Qué órgano lo aprueba?							
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?							
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría							
10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO							
¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?							
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?							
¿Qué órgano los aprueba?							
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?							
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT? Este sancionador: Fecha:							
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?							
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de PL/FT? Breve detalle y fecha de la última auditoría.							
11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN							
¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?							
¿Qué órgano los aprueba?							
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?							
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción? Este sancionador: Fecha:							
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?							
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.							
12. PROCESOS JUDICIALES							
¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?							
Nombre y apellidos de la persona			Detallar hecho y				
Nombre y apellidos de la persona			Detallar hecho y				
Nombre y apellidos de la persona			Detallar hecho y				



ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO) “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

ANEXO N°06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que se suscribe, identificado con DNI N°, Postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], RUC N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada se compromete a suministrar la “**ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL**” en el siguiente plazo:

- El plazo de entrega del total de los bienes (equipos y dispositivos a instalar) en el Almacén será de 10 días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo de instalación del sistema de detección de incendio será de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega en el almacén de Agrobanco.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal o común, según corresponda
Nombre / Razón social del postor**



ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO) “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

ANEXO N°07

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ofrecer la garantía técnica para los equipos por el plazo de **un (1) año**, garantizando plenamente que serán suministrado nuevos, sin uso, libres de defectos de material o de producción, que cumplirán con todas las especificaciones establecidas. Asimismo, se compromete a ofrecer la garantía de instalación de los sistemas por el plazo de **un (01) año** por los siguientes fallos de operación:

- Mala fijación
- Mala configuración
- Material inadecuado
- Cableado expuesto

Nota: En caso de ofrecer mejora en la garantía, el postor deberá de consignarlo, obteniendo puntaje de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**



ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO) “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

ANEXO N°08

RELACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, don, identificado con DNI N°., Representante Legal de, con RUC N°.; **DECLARO BAJO JURAMENTO** ante el Banco Agropecuario que, en caso de obtener la buena pro, mi representada realizará la instalación y/o implementación de los equipos ofertados, con el siguiente personal :

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	CARGO / PUESTO
1			Técnico encargado de la instalación
2			Técnico encargado de la instalación
3			Prevencionista encargado de la supervisión del proyecto
...			

Nota.-

Deberá adjuntar el Curriculum Vitae de cada personal propuesto, debidamente documentado con las constancias, certificados de trabajo u otros documentos necesarios que acrediten que cumplen con el perfil establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

(*) Agregar las filas que considere pertinente



ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO) “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

**ANEXO N°09
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	Cliente	Objeto del contrato	Nº Contrato o factura	Importe del contrato o factura	Fecha de inicio y término
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**



ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO) “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”

**ANEXO N°10
PROPUESTA ECONOMICA**

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO)
“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL”
Presente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL	S/

La propuesta económica SOLES incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ADQUISICIÓN NIVEL I N°006-2025-AGROBANCO (DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°001-2025-AGROBANCO) "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL"

ANEXO N°11

DECLARACION JURADA - MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT MENSUAL INCL. IGV	PRECIO TOTAL INCL. IGV
1	PANEL 200 PUNTOS	01		
2	PANEL 50 PUNTOS	05		
3	D. HUMO DIRECC	128		
4	E. MANUAL	11		
5	SIRENA ESTROBO	11		
6	D. TEMP. DIRECC.	06		
7	BATERÍA 12 V - 7 AMP	12		
8	INSTALACION			
			TOTAL S/.	

Nota: Este documento será presentado por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal o común, según corresponda
Nombre / Razón social del postor